

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: QUIROGA
------------------------	---------------------------

146/75

ID: 1.000

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

// DE BESAREDONDA //

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE BESAREDONDA

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	50	4. 2	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
12.8

Jurado Provincial
de
Montes Vecinales
en
Mano Común.

En la ciudad de Lugo, a 7 de julio de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "DE BESARREDONDA", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "DE BESARREDONDA", expediente Nº 116/75, del ayuntamiento de Quiroga, promovido a instancia de la Administración Forestal, y

RESULTANDO.- Que con fecha 24 de mayo de 1975, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó al iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "DE BESARREDONDA", designando como Instructor al Vocal D. José Manuel Rozas Díaz.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1975, se dictó providencia, por la que se da comienzo al expediente de clasificación Nº 116/75, poniendo por cabeza del mismo copia del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1975, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Quiroga, para que aportara: a) Certificación del Registro de la Propiedad relativa al monte "DE BESARREDONDA", de 128 has sito en la parroquia de Bustelo de Pistous; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales relativa al monte "DE BESARREDONDA"; c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativo al consorcio con el Patrimonio Forestal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 21 de julio de 1975, se acordó recabar de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte "DE BESARREDONDA", figura incluido dentro del Catálogo de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1975, se dictó providencia, acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Quiroga, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del present expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses. Publicación que se llevó efecto en el B.O. de la provincia Nº 194, correspondiente al día 26 de agosto de 1975, y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Quiroga, según certificación del Secretario del mismo, de 25 de septiembre de 1975.

RESULTANDO.- que con fecha 23 de octubre de 1975, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte "DE BESARREDONDA" no figura incluido dentro del Catálogo de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970 así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación:

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, el cual fue promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en

gar, forma y tiempo, todo ello, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de 27 de julio de 1968 y 10-18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo, concurren los requisitos reales -- que establecen los artículos 12 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y 1º del Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de talas, en proindivisión, con independencia de su origen, en comunidad germánica o mano común; b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte "DE BESARREDONDA", está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Quiroga, como por la Administración forestal, y en tal concepto fue inscrito, asimismo fue identificado por los vecinos que aparecieron en el expediente de investigación unido, los cuales se consideran con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte puedan obtenerse a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria, regulada por el artículo 1959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Calificar el monte "DE BESARREDONDA", como se describe en el expediente 116/75, como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de Besarredonda, parroquia de Bustelo de Risteus.

2º.- Que se remita certificación de la resolución firmada por este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1º del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

The bottom of the document features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'Jorge...' followed by a large, stylized signature. In the center, there is a large, bold signature that looks like 'M. M. M. M. M.' followed by a horizontal line and another signature. To the right, there is a large, stylized signature that looks like 'J. M. M.' followed by a horizontal line and another signature. At the bottom center, there is a signature that looks like 'J. M. M.' followed by a horizontal line and another signature.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º ministe
LU	50	4,2	1

CLAVE DEL MONTE

• 3. ESTADO FISICO

Rel. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de BESAREDONDA están formados por tres parcelas independientes separadas entre sí por las fincas particulares del valle del río Quiroga y por las inmediatas al pueblo y a la carretera de Villarbacu.

La parcela del S., la más importante, está formada por la ladera que desde Val de Ceba y a Loma de Carballo, en la divisoria con la parroquia de Otero, baja hacia el N. hasta las fincas particulares próximas al pueblo y a la citada carretera de Villarbacu. La parcela central está en las mismas laderas, comprendida entre dichas fincas y las del río de Quiroga. La parcela del N. consiste en las laderas bajas que de la loma de Freixueira bajan hacia el S. hasta el mismo río Quiroga.

El terreno es de fuertes pendientes, con latitudes comprendidas entre los 400 y 1.111m.

Estos montes tienen su mayor acceso desde el pueblo de Besaredonda por el que pasa la pista de

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	50	4.2	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.1

Quiroga a Villarbacu.

3.2

SUPERFICIE.

En conjunto, 128 Haa., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3

LINDEROS.

Los del término vecinal son:

N.- Monte de Casa do Vallo.

E.- Montes de la parroquia de Otero.

S.- Monte de Paradapiñol.

O.- Monte y términos de Casa do Vallo.

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de todo el término vecinal, comprendiendo las tres parcelas de monte, las fincas particulares y el mismo pueblo de Besaredonda, puede describirse empezando por el extremo S. en Pico de Torca, donde tambien concurren los montes de Paradapiñol, de Bustelo de Fisteus y de Casa do Vallo. Dividiendo por el O. baja de S. a N. con este último por Teso Estreito y Teso de Boladiño hasta cruzar el río Quiroga y subir por el camino de Pacios al Teso de Freuxalro, por el que sigue

Prov.	Munic.	Comunidad Prop.	N.º monte
LU	50	4.2	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

hacia el N.E., dividiendo con una estrecha franja de monte de Casa do Vello. Por el E., divide con montes de la parroquia de Otaro bajando de O. E. desde Freuxuede a cruzar el río Quiroga y subiendo hacia el S. por el Arroyo de Rabor de los y Loma de Carballo hasta Val de Coba o Pena D'Aiga, donde ya entra por el S. el monte de ParadaPiñol con el que sigue por la cumbre en un corto tramo hacia el S.O. hasta Pico de Torca, donde se comenzó.

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación

